

ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS/ES INSTRUCTIVO



La Elección se realizará de acuerdo a lo normado en la ley 23551 de asociaciones sindicales y al estatuto de la UTE en lo que respecta a los artículos debajo descriptos

Art 54: La elección del delegado de escuela: serán electos por el voto secreto y directo de los Docentes afiliados o no afiliados a ningún otro sindicato docente de la Escuela o turno de la escuela que se desempeña siendo su mandato de un año y pudiendo ser reelecto. Las elecciones de delegados se realizarán en la fecha que determine C. D. la que se encargará de la organización de la misma.

Art 55: Podrán postularse para dicho cargo aquellos afiliados que posean como mínimo 6 meses de afiliación continuos.

INSTRUCTIVO

1) Los/as/es afiliados/as/es solicitarán se realice la elección en la sede, informando a la Secretaría de Organización, mediante nota de solicitud a organización@ute.org.ar

2) La Comisión Directiva a través de la Secretaría de Organización habilitará la elección en el día y horario y sede cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Propuesta de candidatos/as/es con un año de antigüedad como afiliado/a/e y un año de antigüedad como docente de la escuela.

b) Se deberá colocar en un lugar visible el instructivo de la convocatoria a elección, los/as/es candidatos/as/es propuestos/as/es y el padrón. Deberá especificarse fecha y horario de la elección.

c) La convocatoria deberá estar expuesta de 5 a 10 días hábiles y se deberá hacer la difusión de la elección.

d) La Secretaría de Organización notificará a la Dirección de la Escuela de la elección con fecha estimativa.

e) La Secretaría de Organización notificará a los Ministerios correspondientes (Educación/Cultura/Universitario) a través de la Dirección del Nivel/Modalidad o Área.

f) La Comisión Directiva de la UTE a través de la Secretaría de organización designará un afiliado para cumplir función de presidente de mesa. Cada una de las listas presentadas podrá poner un afiliado como fiscal. En todos los casos la elección se realizará con urna y en un cuarto oscuro..

3) Procedimiento en el lugar de trabajo:

a) Colocará en la cartelera de la escuela el afiche con el instructivo y la convocatoria a elecciones.

b) Se elegirá, al menos, un/a/e delegado/a/e titular y uno/a/e suplente por turno o por establecimientos. En el caso de superar los 50 trabajadores/as serán dos delegados/as/es titulares y dos delegados /as/es suplentes. Luego cada 100 trabajadores/as se agregará un/a/e titular y un/a/e suplente..

4) La elección puede realizarse de dos maneras:

- **Por listas:** se pueden presentar cuantas listas quieran, la que saque mayoría de los votos se queda con la representación de los delegados/as/es.

- **Por elección nominal:** en caso de que se elija delegado/a/e titular y un suplente y los candidatos se presentan sin lista el nombre más votado es el titular y el segundo más votado es el suplente.

En el caso que no exista acuerdo sobre la metodología de la entre los/las/les postulantes de la elección será la Comisión Directiva de UTE a través de la Secretaría de Organización quien instrumentará el formato de elecciones.

5) La elección se realizará en el horario que se desempeñen los/las/es trabajadores/as. Si los delegados/as/es son por turnos, el horario de la elección en dicho turno, si el/la/le delegado/a/e se elige por Establecimiento, el horario de elección será el mismo que el de apertura y cierre de la escuela o programa.

6) La elección durará una jornada de trabajo, respetando los horarios que se desarrollan en el punto anterior. En el caso de los postulantes o de la Junta Electoral plantee que la elección deberá durar más días, deben comunicarlo con una semana de anticipación a la Secretaría de Organización para que resuelva la excepción.

7) Finalizado el acto electoral se confeccionará un acta por triplicado, que se entregará a la Secretaría de Organización. En el plazo máximo de una semana se podrán retirar dos cartas: una para la dirección de la Escuela y la otra copia firmada por la Conducción de la misma, vuelve a la Secretaría de Organización del Sindicato. A partir de ese momento el Ministerio correspondiente queda notificado de los delegados/as/es del Establecimiento con el envío de una de las copias.